

## RESOLUCIÓN No. SCPM-DS-2019- 11

**Danilo Sylva Pazmiño**  
**SUPERINTENDENTE DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO**

### CONSIDERANDO:

Que la Superintendencia de Control del Poder de Mercado fue creada mediante la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado, publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 555, de 13 octubre de 2011, como un órgano técnico de control, con capacidad sancionatoria, de administración desconcentrada, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, presupuestaria y organizativa;

Que el 06 de noviembre de 2018, la Asamblea Nacional de conformidad con lo dispuesto en la Constitución de la República del Ecuador y de acuerdo a la Resolución del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social No. PLE-CPCCS-T-O-163-23-10-2018, de 23 de octubre de 2018, según fe de erratas, de 05 de noviembre de 2018, posesionó al Dr. Danilo Sylva Pazmiño como Superintendente de Control del Poder de Mercado;

Que el artículo 44 de la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado, dispone: *“Son atribuciones y deberes del Superintendente, además de los determinados en esta Ley: (...) 16. Expedir resoluciones de carácter general, guías y normas internas para su correcto funcionamiento. (...)”*;

Que el artículo 259 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Servicio Público determina: *“Cuando una servidora o servidor público se desplace a cumplir tareas oficiales en reuniones, conferencias, visitas de observación o a desempeñar actividades propias de su puesto, dentro o fuera del país se le reconocerá los correspondientes viáticos, subsistencias, alimentación, gastos de movilización y/o transporte por el tiempo que dure los servicios desde la fecha de salida hasta el retorno en razón de las tareas oficiales cumplidas. Para estos casos, no será necesario haber cumplido un año de servicio en la Institución”*;

Que el artículo 263 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Servicio Público determina: *“El Ministerio de Relaciones Labores emitirá mediante Acuerdo la reglamentación sobre el cálculo, tabla y zonas correspondientes para el pago de los viáticos en el exterior, para lo cual se deberá contar con el dictamen favorable del Ministerio de Finanzas. En caso de que la institución pague directamente alguno de los gastos, se descontará del respectivo viático conforme la reglamentación que expida mediante Acuerdo del Ministerio de Relaciones Laborales”*;

Que el Ministerio del Trabajo expidió el Reglamento para el Pago de Viáticos, Movilizaciones y Subsistencias en el Exterior, para las y los Servidores y Obreros

Públicos, mediante Acuerdo Ministerial No. 51-2011, de 21 de febrero de 2011, publicado en el Registro Oficial Suplemento 392, de 24 de febrero de 2011 y reformado mediante Acuerdo Ministerial No. MRL-2017-103, de 28 de junio de 2017, publicado en Registro Oficial Suplemento 24, de 28 de junio de 2017;

Que mediante oficio No. SCPM-DS-DNCI-002-2019, de 08 de febrero de 2019, el Director Nacional de Cooperación Internacional de la Superintendencia de Control del Poder de Mercado, Lcdo. Gabriel Vásquez, solicitó a la Dra. Rosa Cabello, Gerente de Cooperación Técnica y Relaciones Institucionales del Institución Nacional de Defensa de la Competencia y de la Propiedad intelectual, de Lima/ Perú que: *“(...) se realice una reunión oficial entre las máximas autoridades en Lima, Perú el día 18 de febrero de 2019. Los Objetivos específicos de la reunión son poder realizar la renovación del convenio de cooperación entre nuestras instituciones y la discusión y adopción de estrategias e iniciativas de cooperación entre ambas instituciones a futuro.”*;

Mediante oficio No. SCPM-DS-DNCI-003-2019, de 08 de febrero de 2019, el Director Nacional de Cooperación Internacional de la Superintendencia de Control del Poder de Mercado, Lcdo. Gabriel Vásquez, solicitó a la Sra. Cristina Rodríguez Corzo, Coordinadora del Grupo de Trabajo de Asuntos Internacionales de la Superintendencia de Industria y Comercio en Bogotá/Colombia que: *“(...) con el afán de profundizar las relaciones de cooperación de nuestras instituciones queremos proponer se realice una reunión oficial entre las máximas autoridades de Bogotá, Colombia y una agenda de actividades con otros funcionarios de la Superintendencia de Industria y Comercio así como otras instituciones los días 19 y 20 de febrero de 2019. Los objetivos específicos de esta reunión son poder realizar la forma del convenio de cooperación entre nuestras instituciones y la difusión y adopción de estrategias e iniciativas de cooperación entre ambas instituciones a futuro.”*;

Que mediante Carta No. 045-2019/GCT-INDECOPI, de 08 de febrero de 2019, la Dra. Rosa Cabello Lecca, Gerente de Cooperación Técnica y Relaciones Institucionales del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual indica: *“(...) tengo a bien informar la disponibilidad del Presidente del Consejo Directivo de Indecopi, para recibir al señor Danilo Sylva, Superintendente de Control del Poder de Mercado de Ecuador, el día lunes 18 de febrero de 2019, en nuestra sede principal, sitio en Av. Del Aire 384, San Borja.”*;

Que mediante documento s/n, la Sra. Cristina Rodríguez Corzo, Coordinadora de Asuntos Internacionales de la Superintendencia de Industria y Comercio en Bogotá, indica: *“Será un honor para nosotros poder recibirlos en las fechas indicadas en las instalaciones de esta Superintendencia para poder firmar el “Convenio de Cooperación” entre nuestras instituciones y la discusión y adopción de estrategias e iniciativas de cooperación entre ambas instituciones a futuro.”*;

Que mediante memorando No. SCPM-DS-2019-008-M, de 12 de febrero de 2019, el Asesor 2 Despacho menciona: *“Por disposición del señor Superintendente, con la finalidad de cumplir con visitas a autoridades de la competencia de Perú y Colombia,*

*adjunto el itinerario de viaje y la agenda definida, para que se coordine y realice el trámite correspondiente. Las fechas establecidas para este viaje al exterior son: Salida: domingo 17 de febrero de 2019 Retorno: miércoles 20 de febrero de 2019”;*

Que mediante memorando No. SCPM-INAF-DNATH-2019-0334-M, de 13 de febrero de 2019, la Directora Nacional de Administración de Talento Humano solicita al Director Nacional de Planificación Proyectos Seguimiento y Evaluación emitir la Certificación POA del Grupo de Gasto No. 53 correspondiente a la actividad “*Cancelación de viáticos al exterior del personal de la SCPM*”, ítem presupuestario No. 530304, correspondiente a la actividad “*Cancelación de viáticos al exterior del personal de la SCPM*”, ítem presupuestario No. 530304, por el valor total de USD \$ 836,00 (Ochocientos treinta y seis con 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, correspondiente a viáticos en el exterior para el FUNCIONARIO SYLVA PAZMIÑO DANILO IVANOB - SUPERINTENDENTE DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO, quien se trasladará a la ciudad Lima/Perú y Bogotá/Colombia;

Que mediante memorando No. SCPM-INP-DNPPSE-2019-041-M, de 13 de febrero de 2019, el Director Nacional de Planificación, Proyectos, Seguimiento y Evaluación remite a la Directora Nacional de Administración de Talento Humano la certificación POA No. 058 (Cancelación de viáticos al exterior del personal de la SCPM);

Que mediante memorando No. SCPM-INAF-DNF-2019-098-M, de 13 de febrero de 2019, la Directora Nacional Financiera remite a la Directora Nacional de Administración de Talento Humano, la Certificación Presupuestaria No. 063 con cargo al Presupuesto 2019, a través de la cual se certifica la existencia de recursos para la actividad: “*Viáticos al exterior para el funcionario Sylva Pazmiño Danilo Ivanob - Superintendente de Control del Poder de Mercado quien se trasladará a la ciudad de Lima - Perú y Bogotá - Colombia del 17 al 20 de febrero de 2019 ( 01:15 del 21 de febrero de 2019)*”;

Que mediante memorando No. SCPM-INAF-DNATH-2019-0342-M, de 13 de febrero de 2019, la Directora Nacional de Administración de Talento Humano remite a la Intendente Nacional Jurídica el Informe Técnico No. SCPM-INAF-DNATH-057-2019-I, con la finalidad de que se realice la respectiva Resolución.

Que mediante Informe Técnico No. SCPM-INAF-DNATH-057-2019-I, de 13 de febrero de 2019, la Directora Nacional de Administración de Talento Humano, emite DICTAMEN FAVORABLE para declarar en Comisión de Servicios con Remuneración en el exterior al Dr. Danilo Sylva - Superintendente de Control del Poder de Mercado, del 17 al 20 de febrero de 2019, para cumplir con la agenda mencionada, en las ciudades de Lima/ Perú y Bogotá Colombia, conforme a itinerario remitido por el Despacho; y, recomienda: “*Solicitar a la Intendencia Nacional Jurídica, proceda con la emisión de la resolución correspondiente a fin de declarar en comisión de servicios con remuneración al exterior al Dr. Danilo Sylva - Superintendente de Control del Poder de Mercado del 17 al 20 de febrero de 2019*”.

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Declarar en comisión de servicios con remuneración en el exterior al Dr. Danilo Sylva Pazmiño, Superintendente de Control del Poder de Mercado del 17 al 20 de febrero de 2019 inclusive.

**DISPOSICIONES GENERALES**

**PRIMERA.-** Encargar la ejecución de esta Resolución a la Intendencia Nacional Administrativa Financiera y a la Dirección Nacional de Administración de Talento Humano.

**SEGUNDA.-** Encárguese de la difusión de esta Resolución a la Secretaría General.

**TERCERA.-** Publíquese en la página Web institucional.

Esta Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dada en el Distrito Metropolitano de Quito, el 15 FEB 2019



**Danilo Sylva Pazmiño**

**SUPERINTENDENTE DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO**